Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE LA RIOJA

EXPTE: 75/2022

RANGONE AGOST, JOSE MARIA c/ BANCO DE LA NACION ARGENTINA s/AMPARO LEY 16.986

La Rioja, 25 de enero de 2022.-

Téngase al señor Rangone Agost José María por presentado con domicilio electrónico constituido y por parte, con el patrocinio letrado de la Dra. Gabriela Valeria Chanampa.-

Sin perjuicio de la participación otorgada, atento a las razones invocadas en el escrito ingresado con fecha 05/01/22 y conforme lo prescripto en los arts. 2°, 4° y 7° del R.J.N., que dispone que la feria judicial se puede habilitar para cuestiones en que la demora hiciera caducar o perder en forma evidente y definitiva el bien o derecho peticionado; no ha lugar al pedido de habilitación de feria, por no encuadrase el presente caso en el articulado antes mencionado. Not.-

Signature Not Verified
Digitally signed by PIEDRABUENA DANI HERRERA
Date: 2022.01.25 12:43:03 ART

MG

#36145308#314658768#20220125112358031